



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de abril del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 636-2013-MPP de fecha 04 de diciembre del 2013, el Oficio N° 047-2015-OCI/MPP de fecha 20 del 2015 y el Informe N° 014-2015-ALE-MPP de fecha 26 de febrero del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, publicada el 30 de octubre del 2008, se aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la Legislación que emita la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para dicho propósito.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 28716, precisa: "Las Entidades del Estado, implementan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus Procesos, Actividades, Recursos, Operaciones y Actos institucionales", orientando su ejecución al cumplimiento de objetivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 636-2013-MPP de fecha 04 de diciembre del 2013, se designó a los integrantes del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Oficio N° 047-2015-OCI/MPP de fecha 20 de febrero del 2015, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita a este Despacho inicie la Implementación del Sistema de Control Interno y se conforme el comité de Control Interno y se comunique al OCI en calidad de veedor, conforme a lo regulado en el Art. 1.1.2 Constitución del Comité.

Que, mediante Informe N° 014-2015-ALE-MPP de fecha 26 de febrero del 2015, la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, precisa que se conforme el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, de acuerdo a la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, así como regulado en la Ley N° 28716 que regulan la implementación del Sistema de control interno de las Entidades del Estado.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de conformidad al Art. 4° de la Ley N° 28716, la misma que se conforma de la siguiente manera:

- |              |                                    |  |
|--------------|------------------------------------|--|
| - Presidente | : Juan Eduardo Isla García         | Gerente Municipal  |
| - Secretaria | : Diana Carol Mejía-Julca          | Sub Gerente de Asesoría Legal                                |
| - Miembro    | : Víctor Manuel Novoa Balarezo     | Secretario General   |
| - Miembro    | : Mery Esther Popayán Torres       | Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera |
| - Miembro    | : Ana Paredes Morales              | Jefa de la Oficina de Presupuesto                            |
| - Miembro    | : Jelber Efraín Vásquez Aguilar    | Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social                 |
| - Miembro    | : Eudocia Mariana García Calderón  | Jefe (e) de la Unidad de Rentas                              |
| - Miembro    | : Ana María Javier Gómez           | Jefe de la Oficina de Contabilidad                           |
| - Veedor     | : CPC. Lenin William Villegas Baca | Jefe del Órgano de Control Institucional                     |

**Artículo Segundo.- Encargar** al Comité Especial inicie a la brevedad posible con el procedimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno para su eficaz funcionamiento, de conformidad con los dispositivos sobre la materia.

**Artículo Tercero.- Déjese sin efecto** toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Interesados  
GGIAF  
SGAL  
Personal  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**